

Juntos para acabar con la violencia #ENDviolence

Informe mundial sobre políticas Mensajes clave

Prohibir toda forma de violencia contra
los niños y niñas

Castigo corporal

Objetivos de las políticas para 2030

Prohibir todas las formas de violencia contra los niños y niñas: Los gobiernos deben garantizar la protección efectiva de los niños contra todas las formas de violencia, **dando prioridad a la promulgación y aplicación de leyes que prohíban el castigo corporal¹ en todos los ámbitos².**

MENSAJES CLAVE

- El castigo corporal es la forma más común de violencia contra los niños y niñas.
- Los niños y niñas siguen sufriendo castigos corporales y emocionales en un grado alarmante, con un coste muy elevado para ellos mismos y para la sociedad.
- El castigo corporal es una grave violación del derecho de los niños a que se respete su dignidad humana, su integridad física, su desarrollo saludable, su educación, y a no sufrir torturas ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Todo Estado tiene la obligación inmediata de prohibir y erradicar el castigo corporal.
- Una gran cantidad de investigaciones confirman los peligros a largo y corto plazo del castigo corporal, y su ineficacia para mejorar el comportamiento de los niños
- En gran parte del mundo, el castigo corporal de los niños se acepta legal y socialmente. Esto perpetúa el bajo estatus de los niños y allana el camino para otras formas de abuso, explotación y violencia.
- La pandemia de la COVID-19 ha provocado que millones de niños y niñas de todo el mundo estén expuestos a un mayor riesgo de violencia en el hogar, por lo que la prohibición universal del castigo corporal es una cuestión que es preciso abordar con urgencia.
- Hace 40 años, sólo un país había prohibido todos los castigos corporales a los niños; hoy, 62 Estados han dado este paso. Ha llegado el momento de cambiar: sabemos lo que funciona y disponemos de ejemplos positivos de todas las regiones y entornos económicos, culturales y religiosos del mundo.
- Hacemos un llamamiento a todos los países para que se comprometan e inicien el proceso legislativo necesario para prohibir el castigo corporal en todos los ámbitos antes de 2030.
- El propósito de prohibir el castigo corporal no es enjuiciar a más padres y cuidadores. Se trata de establecer una norma y enviar un mensaje claro de que no resulta más aceptable pegar a un niño que pegar a cualquier otra persona.
- La reforma explícita de la ley debe ir acompañada de una amplia concienciación sobre la ley y el derecho de los niños a la protección, junto con la promoción de formas positivas y no violentas de crianza y educación.

ESTADÍSTICAS CLAVE

- El 87% de los niños del mundo no están protegidos por la ley contra el castigo corporal.
- Alrededor de cuatro de cada cinco niños de entre 2 y 14 años son sometidos a algún tipo de disciplina violenta en el hogar³.

¹El castigo corporal comprende cualquier castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar algún grado de dolor o malestar, por leve que sea; así como otras formas de castigo no físicas que también son crueles y degradantes. (Observación General N.º 8 (2006) del Comité de los Derechos del Niño: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes.)

²Para lograr un mayor impacto, utilice este documento junto con el Informe de Política Global: "Enable parents and caregivers to keep children safe"

³UNICEF (2014), Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children, NY: UNICEF.

- Casi 720 millones de niños y niñas en edad escolar viven en países donde el castigo corporal en la escuela no está totalmente prohibido.
- 137 países permiten el castigo corporal en el hogar.
- Los países de la iniciativa Pathfinding y 10 países adheridos a Safe to Learn aún no han conseguido prohibirlo.
- 62 estados de todas las regiones del mundo han promulgado esta protección esencial para los niños, mientras que al menos 27 estados están examinando activamente la legislación para lograr la prohibición.

¿POR QUÉ AHORA?

Los niños no pueden esperar por la protección efectiva a la que tienen un derecho incondicional.

El castigo corporal es la forma más común de violencia contra los niños⁴ y una importante violación de los derechos humanos más fundamentales de los niños. Su amplia aceptación legal y social significa que se considera normal que exista un nivel de violencia en la crianza de los niños, afianzando su estatus en la sociedad como objeto o propiedad y allanando el camino para otras formas de violencia y maltrato. Se asocia con una amplia gama de efectos negativos a corto y largo plazo, tanto para el individuo como para la sociedad en su conjunto. Además, la COVID 19 ha aumentado el riesgo de sufrir actos de violencia para millones de niños y niñas, especialmente en el hogar, lo que pone de relieve la necesidad de adoptar medidas inmediatas para poner fin a los castigos corporales y apoyar a los padres y cuidadores para que utilicen una disciplina que no recurra a la violencia.

Todos los Estados que se han comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos están obligados a prohibir el castigo corporal en todos los ámbitos, incluido el hogar. No basta con una legislación que prohíba la violencia o el maltrato, sino que se requiere una ley que prohíba explícitamente el castigo corporal en todos los ámbitos⁵.

La obligación de lograr la prohibición universal y la eliminación de todos los castigos corporales de los niños para 2030 se basa en la meta 16.2 de los ODS y en otras obligaciones en materia de derechos humanos. Las pruebas de que el castigo corporal es perjudicial para los niños, los adultos y las sociedades son abrumadoras, y los niños no pueden esperar la protección legal contra las agresiones que la mayoría de los adultos dan por hecho para ellos mismos.

¿CÓMO?

1. Promover la prohibición de todo castigo corporal a los niños en todos los ámbitos de su vida.

La mayoría de los países tienen leyes que tipifican como delito golpear o agredir a otra persona. Muchos disponen de leyes de protección de la infancia que prohíben la crueldad contra los niños, y algunos tienen constituciones que garantizan la protección contra los castigos crueles, inhumanos o degradantes. Algunos Estados han incorporado la Convención sobre los Derechos del Niño a su ordenamiento jurídico, de modo que se toma en consideración junto a la legislación nacional o tiene prioridad sobre ella.

Sin embargo, 137 Estados aún no han prohibido todos los castigos corporales a los niños, y en algunos Estados el derecho de los padres, profesores y otras personas a utilizar castigos físicos “razonables” está de hecho asumido en la ley. Por ejemplo, en 70 países del mundo se aplica este argumento de defensa

⁴UNICEF (2014), Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children, NY: UNICEF.

⁵El castigo corporal comprende cualquier castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar algún grado de dolor o malestar, por leve que sea; así como otras formas de castigo no físicas que también son crueles y degradantes.(Observación General N.º 8 (2006) del Comité de los Derechos Niño: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes.)

del derecho consuetudinario inglés. En otros estados la ley no dice nada, pero este “derecho” ha sido confirmado en las sentencias de los tribunales, o simplemente es aceptado por toda la sociedad. También puede ser necesario examinar los sistemas de derecho “consuetudinario”, local, regional o religioso. Los derechos humanos se aplican por igual a todos los niños de cualquier territorio; no puede haber justificación posible para que las leyes locales o consuetudinarias permitan el castigo violento de algunos niños.

Ningún Estado puede decir que ha prohibido todos los castigos corporales a menos que se hayan eliminado todas las defensas legales existentes y el gobierno promulgue una legislación que prohíba explícitamente los castigos corporales en todos los ámbitos. En algunos Estados, la prohibición puede lograrse cuando los tribunales de alto nivel interpretan claramente que el marco constitucional o legal existente prohíbe todos los castigos corporales.

La mayoría de los 62 países que han eliminado cualquier tipo de defensa y han pasado a prohibir explícitamente todos los castigos corporales lo han hecho incluyendo en su derecho de familia o de la infancia una declaración de prohibición de tales prácticas. El efecto de esto es dejar completamente claro que el derecho penal sobre las agresiones se aplica por igual a los padres y a otras personas que pegan o utilizan otro tipo de violencia como forma de disciplina.

Una vez que un Estado ha prohibido todo tipo de castigo corporal, la protección abarca a los niños dondequiera que estén: en casa, en la guardería, en las escuelas y otras instituciones, en el empleo y los deportes, etc.

2. Acelerar la aplicación de la prohibición, entre otras cosas poniendo a disposición de todos el apoyo a la crianza positiva, y promoviendo escuelas y comunidades seguras para ayudar a los niños a denunciar la violencia, responder a ella y recuperarse.

El primer objetivo de la prohibición de todos los castigos corporales es educativo: cambiar las actitudes y las prácticas y apoyar a los padres para que adopten formas positivas de disciplina. Disponer de un marco legal claro que otorgue a los niños la misma protección que a los adultos es una base esencial para la educación del público y de los padres. Es necesario orientar a todos los que trabajan en la protección de la infancia, incluidos los trabajadores sociales, la policía, las autoridades judiciales y otros. Esta orientación debería dejar claro que cuando se sospeche o se denuncie un caso de castigo corporal, la primera investigación o contacto por parte de los trabajadores sociales debería ser positivo, y los trabajadores sociales deben explicar la ley y ofrecer apoyo con prácticas positivas de crianza. Las intervenciones más graves, como la separación del progenitor o del cuidador, o el enjuiciamiento del progenitor, sólo deben considerarse si se cree que el niño corre el riesgo de sufrir un daño importante. Estas intervenciones deben tener en cuenta principalmente el interés superior del niño.

El gobierno también debería promover la educación del público y de los padres para acompañar la reforma legislativa. Esto no tiene por qué ser un proceso completamente nuevo, separado y costoso. Los mensajes básicos sobre la ley, los derechos de los niños a la protección y las relaciones positivas y no violentas con los niños pueden incorporarse a los materiales que los futuros y nuevos padres ya reciben, como los consejos sobre lactancia, salud y otros temas. Además, esta educación debe incorporarse en todos los contactos con los futuros y nuevos padres, incluidas las visitas prenatales y postnatales, el registro de nacimientos, las clínicas de salud, las visitas a los médicos, la educación preescolar, la entrada en la escuela, etc. El proceso educativo tiene que ser sostenible y a largo plazo.

3. Medir los avances incorporando el ODS 16.2.1 –la proporción de niños que sufren castigos corporales – en los programas estadísticos nacionales habituales.

Es muy importante garantizar que se monitorea la aplicación de la ley y que todos los interesados, incluidos los niños, la conocen. Puede ser útil que se confirme la prohibición del castigo corporal en las leyes sectoriales que se aplican a las escuelas, a otras instituciones, a los centros de acogida, etc.

Apoyo y recursos disponibles

end-violence.org/ending-corporal-punishment

endcorporalpunishment.org/faqs/

endcorporalpunishment.org/resources/resources-on-law-reform/

endcorporalpunishment.org/resources/research/

Together to
#ENDviolence




Solutions Summit Series



secretariat@end-violence.org

end-violence.org

633 Third Avenue, Floor 25, New York, NY 10017

 [@GPtoEndViolence](https://www.facebook.com/GPtoEndViolence)
 [@GPtoEndViolence](https://www.instagram.com/GPtoEndViolence)
 [@end_violence](https://twitter.com/end_violence)